

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.899

Sábado 13 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2518733

EXTRACTO

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Chillán, con oficio en calle El Roble N° 620, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don ALVARO GERMAN CALBACHO MÉNDEZ, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. 8.550.505-K, y don JAIME ALBERTO IRIGOYEN RADEMACHER, chileno, casado y separado de bienes, agricultor, C.I. 13.307.553-4; y, ambos domiciliados en Fundo Gaona s/n, comuna de San Carlos, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada ley 3.918.- Razón social: "SOCIEDAD AGRÍCOLA AGROGAONA LTDA", Nombre de fantasía: "AGRÍCOLA AGROGAONA LTDA.". Domicilio: comuna de San Carlos, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del territorio nacional o en el extranjero.- Objeto: de la sociedad será todo lo relacionado con el área Agrícola, Frutícola, Ganadera, Forestal y Comercial, en tal sentido, ejercerá la explotación en general de predios agrícolas, frutícolas, ganadero y forestales, ya sean de su propiedad o ajenos; la compraventa de todo tipo de productos agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales; la comercialización en todas sus formas de insumos agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales, tales como pesticidas, y fertilizantes, entre otros; y en general ejecutar todos los actos comerciales del giro o cualquier otro ramo que los socios acuerden.- Capital: \$10.000.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: Uno) don JAIME ALBERTO IRIGOYEN RADEMACHER, la cantidad de \$6.650.000.- y Dos) don ALVARO GERMAN CALBACHO MENDEZ, la cantidad de \$3.350.000, en dinero efectivo ingresados a la caja social.- Administración, representación y uso de la razón social corresponderá a ambos socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Duración: Indefinida. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes.- Utilidades y/o pérdidas se repartirán en proporción a sus aportes.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Chillán, 05 de Julio de 2024.

CVE 2518733

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl